



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE FEBRERO DE 2021

No. 541

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de la Persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México 3
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Protección de Datos Personales de Personas Candidatas Registradas en la Consulta Pública para el nombramiento de la Persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México 8

Secretaría de Cultura

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México” 12
- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales del Programa Social Talleres de Artes y Oficios Comunitarios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México” 17
- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales del Programa Social Promotores Culturales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México” 22
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la Red de Faros de la Ciudad de México de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria” 27
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales del Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México” 32

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos personales de Artistas y Asistentes a la Capacitación para la Vinculación Cultural Comunitaria” 37

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga digital donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 42
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la liga digital donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social, “Medidas de Protección” del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021 43

Procuraduría Social

- ◆ Protocolo para la celebración de Asambleas Generales Virtuales 44

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyos de Servicios Funerarios en la Alcaldía Iztapalapa, 2021” 46

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social, “Atención Integral de Mujeres y Víctimas de Violencia 2021”, para el Ejercicio Fiscal 2021 52
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Mercomuna Tláhuac”, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de abril del 2020 64
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “En la Ausencia y el Recuerdo, Tláhuac está Contigo 2021”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2021. 66

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se reanudan plazos procesales, declarándose días hábiles a partir del veintidós de febrero de dos mil veintiuno 72

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-001-2021.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio integral del programa “Cosecha de Lluvia” 74
- ◆ **Secretaría de Movilidad.**- Licitación Pública Nacional, número 30001062-003-2021.- Convocatoria LPN-30001062-003-2021.- Contratación del servicio de apoyo a la operación de muévete en bici de la Ciudad de México 75
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/010/2021.- Adquisición de material eléctrico y electrónico 76
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 78

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública, número dos del Estado de Hidalgo 87

ALCALDÍA TLÁHUAC

LICENCIADO TOMAS NOGUERÓN MARTÍNEZ, Director General de Desarrollo Social y Bienestar en la Alcaldía del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en los artículos 7 apartado B, 17, 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones I, VIII, XIII y XV y último párrafo, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXV, así como el Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 9, 20 fracciones I, III, XIII y XXIII, 29 fracción I, VIII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I, III y X; 35 fracción II y artículo 65 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las acciones sociales 2021; y de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el “Acuerdo por el que se delega en el Director General de Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Tláhuac, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 3 de abril de 2020, se da a conocer el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA 2021”, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Nombre de la acción.

Atención integral de mujeres y víctimas de violencia

2. Tipo de Acción Social.

La Acción Social es tipo: servicio. Ya que es la entrega a través de especialistas de un servicio en especie en materia de asesoría, atención, canalización y seguimiento a personas víctimas o en situación de violencia.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva son las responsables de la coordinación para la implementación de la Acción Social. La Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva es responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social. La Dirección General de Administración es responsable de la entrega de los recursos económicos.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

La Acción Social no tiene antecedente, sin embargo, nace de la problemática actual derivada de una emergencia, que es la COVID19 y que afecta a las poblaciones vulnerables, al estar en un encierro, aumenta la violencia en la familia.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

El 25 noviembre 2019, A través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se dio a conocer la emisión de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, con fundamento en lo señalado por el artículo 8, fracción I de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, con relación a la recurrencia en la comisión de delitos que atenten contra la vida, integridad física y la libertad de las víctimas. Que establece que se adoptarán acciones para garantizar a las mujeres y las niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a una vida libre de violencia, las cuales serán complementarias a aquellas emitidas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario., entre ellas:

a) Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género.

b) Acordar e implementar las acciones necesarias para enfrentar y abatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Además, la Encuesta Covid-19 Ciudad de México, realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (Evalúa) local y la Universidad Iberoamericana (UIA), señala que tres de cada 10 habitantes de la capital tienen síntomas severos de ansiedad, esto por las afectaciones económicas y el desarrollo de la pandemia. La Red Nacional de Refugios informó que las atenciones y el acompañamiento a mujeres, niñas y niños víctimas de violencias en el ámbito familiar continúan incrementando durante la cuarentena. Indicó que del 17 de marzo al 17 de mayo ha atendido 11 mil 131 casos, un aumento de 70 por ciento en comparación con el mismo periodo de 2019.

En el Ciudad de México según la encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2011) 49% de las mujeres casadas o unidas de 15 o más años de las cuales han sido víctimas de algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de la relación.

La Dirección de Información Estadística del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (DIE-EVALÚA), con datos de EIC (2015), establece a la Alcaldía Tláhuac, con un índice de desarrollo bajo. En el documento Evaluación estratégica de la política social de la Ciudad de México 2018-2020 mencionan que “En cuanto a la expresión territorial de las carencias, el nuevo índice de Desarrollo Social, 2015, muestra que Milpa Alta es la Alcaldía con desarrollo más bajo, seguida por Tláhuac, Xochimilco, Iztapalapa y Magdalena Contreras con un IDS bajo”. Según el INEGI, ello se ve reflejado en la mejora de vida de los habitantes de esta Alcaldía, ya que aproximadamente el 65% de la población se encuentra en un alto índice de marginación (INEGI 2010). En este marco la violencia contra las mujeres constituye un problema estructural y sistemático que exacerba las desigualdades entre mujeres y hombres, da cuenta de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, y enfatiza las relaciones de poder que permean entre los géneros.

Información cualitativa sobre los papeles atribuidos a mujeres y hombres.

Las mujeres, tienen que realizar tres roles o trabajos dentro de una misma jornada de manera simultáneamente: el rol reproductivo, productivo y comunitario. Esta es la situación de muchas mujeres y, en menor grado, de los hombres. Las mujeres tienen la tarea de asegurar la realización de los múltiples roles que les son asignados, encontrando a veces demandas contradictorias entre sus actividades reproductivas, productivas y comunitarias. En muchas ocasiones se ignora el hecho de que la sobre carga de trabajo limita a las mujeres y su desarrollo. Este incremento de responsabilidad no se ha visto reflejado con un incremento de poder en el espacio público o privado. Lo que produce una jornada continua de trabajos simultáneos o sucesivos.

Condiciones de vida y posición social.

La división del trabajo por sexo, al asignar a las mujeres el espacio doméstico, determina una desigualdad en las oportunidades que ellas tienen como género para acceder a los recursos materiales y sociales (propiedad de capital productivo, trabajo remunerado, educación y capacitación), así como a participar en la toma de las principales decisiones políticas, económicas y sociales. En efecto, las mujeres cuentan no solo con activos materiales relativamente más escasos, sino también con activos sociales ingresos, bienes y servicios a los que tiene acceso una persona a través de sus vínculos sociales y culturales educación formal y conocimiento cultural que permiten a las personas desenvolverse en un entorno humano más escasos, lo que las coloca en una situación de mayor riesgo frente a la pobreza.

Este menor acceso de las mujeres a los recursos, debido a los espacios limitados que se les asignan por la división sexual del trabajo y por las jerarquías sociales que se construyen sobre la base de esta división, determinan una situación de privación en diferentes ámbitos sociales, fundamentalmente en tres sistemas estrechamente vinculados, a saber: el mercado de trabajo, el sistema de bienestar o protección social y los hogares. Una expresión de las limitaciones que sufren las mujeres para acceder a diferentes tipos de activos son las tasas de analfabetismo. Si bien estas tasas que han afectado históricamente a las mujeres han descendido y la brecha respecto de los hombres ha disminuido, aún hay una mayor cantidad de mujeres entre los analfabetos.

Indicadores cuantitativos de la violencia contra las mujeres

Estadísticas sobre Delitos en los que las víctimas son mujeres y niñas en la Alcaldía Tláhuac.

El siguiente apartado da cuenta de la situación del delito en la Alcaldía Tláhuac, en específico, del panorama violento que viven las mujeres y las niñas. Dicho análisis tiene como base el reporte de incidencia delictiva del segundo trimestre del 2020, realizado por el Observatorio Ciudad de México, teniendo como sustento la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) levantada por el INEGI el 26 de abril del año 2020. También, se retoman datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2019) la cual, se centra en la generación de información relevante para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de seguridad y victimización. Se efectuó una comparación entre las diferentes alcaldías de la Ciudad de México para visibilizar la importancia de la generación de estrategias de intervención dentro de la Alcaldía Tláhuac. Por último, para visibilizar la situación de violencia hacia las mujeres y grupos vulnerables en dicha alcaldía, se trabajó con el Diagnóstico de la violencia contra las mujeres en Tláhuac, elaborado por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Homicidio doloso

En un análisis general, a nivel Ciudad de México, se puede hablar de una notable reducción en cuanto a este delito, sin embargo, como se observa en el siguiente cuadro Tláhuac, se encuentra con la segunda tasa más alta durante el segundo trimestre de este año.

Tasa y variaciones de homicidio doloso, 2do trimestre de 2020

Alcaldía	Tasa
Venustiano Carranza	6.10
Tláhuac	6.01
Cuauhtémoc	5.34
Tlalpan	4.66
Gustavo A. Madero	4.52

Fuente: Reporte sobre incidencia delictiva del CDMX. Segundo trimestre 2020

Feminicidios

Según el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, indica que del 2012 al 2016 la PGJCDMX reconoció como 16 feminicidios en Tláhuac

De manera desagregada, la autoridad informa que en 2014 se cometieron 134 homicidios y 51 feminicidios; en 2015 se cometieron 113 homicidios y 56 feminicidios; en 2016, 108 homicidios y 48 feminicidios; y de enero a diciembre de 2017 se cometieron 127 homicidios y 40 feminicidios. Sobre las características de los feminicidios, la autoridad sólo proporcionó la variable de edad de las mujeres asesinadas en el periodo referido: dos mujeres tenían entre 0 y 10 años; 17 mujeres tenían entre 11 y 20 años; 90 mujeres tenían entre 21 y 30 años, 40 mujeres tenían entre 31 y 40; 21 entre 41 y 50; 15 entre 51 y 60 años; seis mujeres eran mayores de 60 años y en siete casos se desconoce la edad de la víctima.

Violación

La Alcaldía Tláhuac mostró una tasa de violación de 3.01 en el segundo trimestre de 2020, la primera fue Cuauhtémoc, con 6.49 CI por cada 100 mil habitantes; seguida de Xochimilco (5.55) y Venustiano Carranza (4.63).

Tasa de violación, 2do trimestre de 2020. Fuente: Reporte sobre incidencia delictiva del CDMX. Segundo trimestre 2020

Del total de víctimas reportadas, 74.4% fue por violación simple y 25.6% por violación equiparada.
Espacios de violencia y tipos de violencia

Modalidades de Violencia

En la modalidad donde se presenta más violencia es en la familiar con un 65.5%, le sigue la No Determinada con un 32.2%, la comunitaria con un 1.75% y la laboral con un 0.58%. Durante este periodo no se presentó violencia en la modalidad institucional y docente.

Tipos de violencia

Tipos y modalidades de violencia de la Alcaldía Tláhuac del 18 al 29 de octubre del 2018.

Tipo	Porcentaje
Psicoemocional	95.9%
Física	78.4%
Patrimonial	54.4%
Económica	59.1%
Sexual	31.0%
DSYR (Salud Sexual y Reproductiva)	27.5%
Feminicida	28.7%

*no se consideran totales porque las mujeres pueden tener más de un tipo de violencia.

Fuente: Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, S/F. Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En cuanto a Carpetas de Investigación que son reportadas por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) vía Gobierno Central al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De forma general se enlistan los delitos por año en la Alcaldía Tláhuac

Tipo de delito	2017	2018	2019	2020*	Acumulado
Abuso sexual	50	63	116	68	297
Acoso sexual	3	12	21	15	51
Feminicidio	2	2	3	3	10
Homicidio	59	74	91	58	282
Otros delitos contra la familia	33	1	1	0	35
Violación equiparada	0	5	9	5	19
Violación simple	9	50	42	26	127
Violencia familiar	795	911	1068	644	3418

*El año 2020, se refiere hasta el mes de julio.

Para todos los delitos hay un incremento significativo, destacándose el de violencia familiar y homicidios, también se refleja que el año 2019, es el que más reporta delitos.

En los que se refiere en violencia de género para el año 2017, las colonias Del Mar, Miguel Hidalgo y Santa Ana Poniente fue donde se registraron más carpetas de investigación sobre violencia de género.

Violencia de género año 2017					
N.	Colonia	Casos	N.	Colonia	Casos
1	Del Mar	52	17	Selene 2 Secc	19
2	Santa Ana Poniente	51	18	La Lupita	17
3	Miguel Hidalgo	49	19	San Mateo	17
4	Villa Centroamericana	47	20	San Nicolás Tetelco	17
5	San Francisco Tlaltenco	43	21	Guadalupe Tlaltenco	16
6	La Estación	41	22	Peña Alta	16

7	Selene 1 Secc	38	23	Ojo de Agua	15
8	Conchita B	34	24	La Asunción 1	14
9	Santa Cecilia	30	25	La Habana	13
10	San José	28	26	Santa Ana Norte	13
11	Los Olivos	26	27	Selene	13
12	Los Reyes	26	28	Conchita A	12
13	Las Arboledas	23	29	Jaime Torres Bodet	12
14	La Conchita	22	30	Quiahuatla	12
15	Agrícola Metropolitana	21	31	Santa Ana Sur	11
16	La Draga	20	32	Santiago Sur	11

La violencia contra las mujeres proviene de las relaciones de mayor cercanía y familiaridad, siendo las relaciones de pareja, ya sea por unión, matrimonio o noviazgo, donde se ejerce con mayor frecuencia y severidad, agresiones de todo tipo contra las mujeres.

Las mujeres que han enfrentado violencia de psicológica, patrimonial, económica, física y sexual es por parte de esposo, concubino, pareja o novio, a lo largo de su relación de pareja, en el 64.0% de los casos se trata de violencia severa y muy severa.

Violencia de género año 2018					
N.	Colonia	Casos	N.	Colonia	Casos
1	Miguel Hidalgo	80	17	La Conchita	20
2	Santa Ana Poniente	63	18	Quiahuatla	20
3	Del Mar	61	19	San Mateo	20
4	Las Arboledas	51	20	La Nopalera	19
5	Villa Centroamericana	50	21	San José	19
6	Conchita B	46	22	Guadalupe Tlaltenco	18
7	San Francisco Tlaltenco	45	23	La Habana	18
8	San Miguel Zapotitla	42	24	Santa Ana Norte	18
9	Selene 1 Secc	36	25	La Asunción 1	17
10	La Estación	32	26	Los Olivos	17
11	Agrícola Metropolitana	30	27	Los Reyes B. Mixquic	17
12	La Draga	27	28	Ojo de Agua	17
13	Selene 2 Secc	26	29	Los Reyes	15
14	Santa Cecilia	23	30	Peña Alta	14
15	San Nicolás Tetelco	22	31	La Turba	11
16	Santiago Sur	21	32	San Andrés	11

Como se observa en la estadística en el 2018 en las colonias Miguel Hidalgo, Del Mar, y Santa Ana Poniente fue donde se registraron más carpetas de investigación. En los pueblos originarios no existe registro de denuncias.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Solo durante el confinamiento se ha incrementado los casos de violencia familiar, lo cual es urgente la atención gubernamental a través de la estrategia de atención integral que permita el empoderamiento de la mujer en la Alcaldía Tláhuac.

4.4 Participación Social.

Se podrá participar en los procesos de planeación, programación, implementación y evaluación de esta Acción Social, de manera personal o colectiva en su modalidad de información y consulta de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Existen las Lunas dependientes de la Secretaría de la Mujer, abogadas de la Fiscalía General de la Ciudad de México. Sin embargo, esta Acción Social además de proponer una coordinación efectiva en la atención a la violencia, se proyecta como una acción integral de atención las mujeres y víctimas de la violencia ya que trabajará con todas aquellas personas en situación de violencia de manera, jurídica, psicológica, de trabajo, canalización y demás atenderá a terceras personas que pueden ser hijos, hijas, padres, abuelos y hombres.

Asimismo, a través del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que trabajará en la atención del Proceso de Alerta de Violencia de Género en la CDMX. se establecerán los mecanismos que permitan la adecuada operación y coordinación de esta Acción Social con las políticas públicas establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de las Mujeres, para garantizar la no duplicidad en el uso de los recursos públicos y que permitan ampliar el ejercicio de los derechos humanos de las personas beneficiarias, considerando además las opiniones, y el monitoreo emitidos por medio de los Consejos Consultivos aplicables en la materia, ya que reúne a las 16 jefaturas delegacionales, así como las secretarías locales de Gobierno (SEGOB), de Salud (SEDESA), de Seguridad Pública (SSP), de Desarrollo Social (SEDESOL), de la Procuraduría General de Justicia (PGJ), el DIF capitalino, el Instituto de las Mujeres (Inmujeres-CDMX) y la Oficialía Mayor (OMCDMX), entre otras instancias. (1)

Esta Acción Social se propone también una vinculación de colaboración con las abogadas de la Fiscalía General de la Ciudad de México, en el apoyo a las demandas de las mujeres víctimas de violencia, así como con todas y cada una de las acciones e instituciones que coordinen acciones a favor de una vida libre de violencia hacia las mujeres.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

Población objetivo: Mujeres, adolescentes, niñas y niños Habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales víctimas de violencia de la Alcaldía, calculada en 90,000 mujeres de todas las edades.

Población beneficiaria: 1000 Mujeres y familiares como beneficiarias finales y/o usuarias. Mil servicios. con los siguientes facilitadores de servicios: mujeres profesionistas, con estudios a nivel licenciatura de las áreas de Trabajo Social, Psicología Derecho y Educación o áreas afines, con perspectiva de género.

Para esta Acción Social se cuenta con la modalidad de facilitadores de servicios sociales, quienes apoyarán en los servicios profesionales (asistencia y atención social, atención psicológica, seguimiento jurídico y educación), por lo que se requiere de la participación de personas con perfiles de trabajo social, psicología, derecho y educación.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General

Otorgar 1000 servicios de atención integral y de seguimiento a mujeres, así como a familiares, en situación de violencia, a víctimas directas o indirectas de la violencia de género, así como a los generadores de violencia.

Objetivos específicos

Brindar atención integral a mujeres y familiares víctimas de violencia, y cuya situación de riesgo se agrave por su condición de vulnerabilidad.

Se otorgarán 13 apoyos económicos a igual número de facilitadores de servicios quienes atenderán de manera integral a mujeres y familiares víctimas de violencia

7. Metas físicas.

Otorgar de manera integral 1000 servicios gratuitos a mujeres, así como a familiares, en situación de violencia, a víctimas directas o indirectas de la violencia de género, así como a los generadores de violencia.

Por ser una Acción Social que otorga consultas y atención a víctimas y personas en situación de violencia, se atenderá en un horario de 9:00 a 20:00 hrs de lunes a viernes en la casa de atención ubicada en: calle Pípila sin número, Santa Catarina Yecahuitzotl, Tláhuac. Se otorgarán asesorías y consultas psicológicas, así como jurídicas, además se llevará seguimiento a casos legales derivados de la violencia. También se atenderá a niños, niñas, madres, abuelas y todas aquellas terceras personas que se encuentren en situación de violencia. Se atenderá de manera integral a niños y niñas hijos de personas en situación de violencia a través de actividades lúdicas en el centro, mientras las madres reciben atención psicológica, jurídica o de trabajo social.

La Acción Social no brinda cursos o talleres, su atención es individualizada y el centro cuenta con:

Planta baja:

4 oficinas

1 salón para niños

2 baños individuales para el personal

1 bodega general

Planta alta:

1 oficina principal c/ baño

4 oficinas pequeñas

1 sala de espera

2 baños públicos múltiples

8. Presupuesto.

El presupuesto asignado para esta Acción Social para el ejercicio fiscal 2021, será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo presupuestado, el monto unitario o monto del presupuesto para facilitadores de servicios es de la siguiente forma:

Categoría	Apoyo mensual	Numero de profesionistas	Número de pagos por profesionista	Total, por profesionista	Total
Trabajo Social	\$9,615.39	3	4	\$38,461.56	\$115,384.68
Psicología	\$9,615.39	3	4	\$38,461.56	\$115,384.68
Derecho	\$9,615.38	3	4	\$38,461.56	\$115,384.68
Educación	\$9,615.38	4	4	\$38,461.56	\$153,846.24
		13		Total	\$500,000.00

9. Temporalidad.

La Acción Social, tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2021, de los meses de febrero a junio.

Actividad	Periodo
Publicación de lineamientos	Febrero 2021
Recepción de solicitudes	25 al 26 de febrero 2021
Valoración de solicitudes	26 de febrero 2021
Publicación de resultados	26 de febrero de 2021
Inicio de actividades en el centro de atención	01 de febrero de 2021
Fin de actividades en el centro	30 de junio de 2021

10. Requisitos de acceso.

Población beneficiaria y/o usuaria para su atención de primer contacto

- a) Preferentemente vivir en la Alcaldía Tláhuac.
- b) CURP (salvo en los casos, que, por las condiciones de grupo migrantes, poblaciones Callejeras, personas desplazadas por la violencia o mujeres víctimas de violencia patrimonial)
- c) Llenar formulario (otorgado por el centro de atención)

Documentación para la atención integral, seguimiento y/o canalización

- a) Solicitud llenada mediante formato que otorga la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva
- b) CURP del solicitante.
- c) Identificación Oficial
- d) Comprobante de domicilio.

Los documentos, así como el trámite y los servicios de atención, seguimiento y/o canalización para ser incorporada como beneficiaria final de los servicios será en el centro de atención integral al centro, que se ubica en calle Pípila sin número, Santa Catarina Yecahuitzotl, Tláhuac. Derivado de la emergencia sanitaria en la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad que está ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 9:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes, se otorgaran informes.

Facilitadoras de servicios

Las características, especificaciones y documentos que deben reunir las personas facilitadoras de servicios son:

- a) Identificación Oficial
- b) Título y Cédula Profesional a nivel licenciatura de las carreras afines a Trabajo social, Psicología, Derecho y Educación. (en su caso constancia de trámite y de terminación de estudios)
- c) Comprobante de domicilio
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- e) Curriculum
- f) Solicitud de Ingreso. Se entregará en la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva sustantivay/o en la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva de acuerdo al calendario indicado en el punto 9. de los presentes lineamientos.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México o de alguna alcaldía.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ninguna otra Acción Social o programa de apoyo económico similar operado por la Administración Pública Local o Federal.

Los documentos, así como el trámite para ser incorporado como facilitadora de servicios será llevado en la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad que está ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 hrs. Los días 18 y 19 de febrero de 2021; lugar en donde se realizará una pequeña entrevista. Es importante precisar que ante la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, la entrega de documentos de los facilitadores de servicios, se llevará llevando a cabo las siguientes medidas sanitarias:

Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.
Limpieza constante del lugar donde se recibirá la documentación.
Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso.
Desinfección de manos con gel antibacterial.

11. Criterios de selección de la población.

Víctimas o personas en situación de violencia.

La Acción Social no alcanza una cobertura total, sin embargo, todas las solicitudes se atenderán sin distinción, hasta donde la capacidad del personal y/o de las instalaciones permitan agendar. Una vez superada este, las solicitudes se focalizarán principalmente a las personas que por su domicilio residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos. Se priorizará principalmente a mujeres y niñas.

Facilitadores de servicios

Una vez culminada la recepción de documentos, la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva y la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, convocará a sesión a un Comité Evaluador, quien procederá a realizar un análisis de todas y cada una de las semblanzas de acuerdo a los criterios establecidos en el punto anterior.

El titular de la Alcaldía Tláhuac presidirá la sesión y tomará las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de las decisiones y acuerdos que se tomen durante el desarrollo de la sesión, para dicho efecto será auxiliado por el titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, quien levantará en acta, los pormenores de la sesión, los acuerdos, así como los beneficiarios de la Acción Social.

En caso de ser necesaria más de una sesión, el comité evaluador acordará la programación de las sesiones.

Los criterios de selección para los facilitadores de servicios son, estudios a nivel licenciatura, género (de preferencia mujeres), experiencia en la atención de víctimas o en situación de violencia.

12. Operación de la acción.

Víctimas o personas en situación de violencia.

- a) Se atenderán las solicitudes de las y los habitantes y/o ciudadanía que viven, transitan o habitan temporalmente en la Alcaldía Tláhuac, que presente condiciones descritas en la presente Acción Social.
- b) Se recabarán los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente.
- c) Se atenderán de manera inmediata a las personas que hayan sido o estén siendo afectadas por la violencia.

La entrega de los beneficios asociados se realizará conforme a lo previsto por las autoridades en materia de salud, adoptando los mecanismos sanitarios, sana distancia y demás disposiciones durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. Así como cada una de cada una de las fases de la operación de la Acción Social

Las citas posteriores a la primera vez, se realizará conforme a agenda, capacidad y disposiciones sanitarias vigentes.

En la medida de las recomendaciones emitidas se priorizará explorar la posibilidad de otorgar asesorías a través de medios electrónicos para los casos que se consideren pertinentes, tanto para el caso de mujeres víctimas de violencia como en el caso de atención a niños o/y adultos mayores.

En caso de ser posible atender de manera directa en el centro de atención integral es importante precisar que ante la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, la entrega de servicios a los beneficiarios se realizará bajo el esquema de horarios escalonados, de acuerdo a lo agendado por el o los profesionistas, llevando acabo las medidas sanitarias:

Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.
Limpieza constante del lugar donde se recibirá la asesoría.

Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso.
 Desinfección de manos con gel antibacterial.
 Máximo de personas por recinto.
 Las disposiciones anexas previstas por la autoridad.

Facilitadores de servicios

Para la prestación de servicios, la incorporación de personas facilitadoras de servicios se realizará conforme a las necesidades de la población objetivo a cubrir, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10, así como con la capacidad presupuestal existente.

Se entregará el apoyo de forma personalizada de acuerdo a lo estipulado por la Dirección General de Administración. La Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, solicitará la entrega del apoyo a la Dirección General de Administración.

Para la supervisión y control de la presente Acción Social se elaborarán informes mensuales de actividades para dar el seguimiento, mismos que serán entregados, sistematizados e integrados por la Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva a los expedientes de cada uno de los facilitadores de servicios.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva realizará un informe cuatrimestral de la Acción Social.

Las actividades y su forma de implementación de la Acción Social se describen a continuación:

Etapa	Formas de implementación
Publicación de lineamientos	Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Página oficial de la alcaldía Tláhuac
Registro de aspirantes a facilitador de servicios	La recepción de documentos será en la oficina de la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva
Selección de facilitadores de servicios	Sesión del Comité Evaluador
Publicación de resultados	Oficina de la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva, página y redes sociales oficiales de la alcaldía
Atención, canalización, seguimiento	A través del centro

Toda la operación, acatará en todo momento las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

La entrega de los beneficios asociados se realizará conforme a lo previsto por las autoridades en materia de salud, adoptando los mecanismos sanitarios, sana distancia y demás disposiciones durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. Así como cada una de cada una de las fases de la operación de la Acción Social.

Además, se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

La atención deberá ser otorgada en forma pronta y expedita, conforme a la disponibilidad de recursos materiales; por lo que cualquier persona servidora pública y/o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para canalización en los términos descritos, señalados en el cuerpo del presente lineamiento, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

13. Difusión.

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social; en la página oficial de Internet de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx, así como a través de carteles informativos que se colocarán en las Coordinaciones Territoriales y redes sociales como perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social, así como en los carteles informativos vigentes.

La Acción Social se dará a conocer por medio de carteles informativos que se colocaran en las Coordinaciones Territoriales y principalmente a través de los siguientes medios: página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx, perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

Para mayor información acudir a La Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac o al teléfono 58 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes. Así como también a través del centro de atención en calle Pipila S/N, Santa Catarina Yecahuitzotl.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Una vez concluido los apoyos otorgados se realizará un padrón de beneficiarios, deberá contener, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y/o la Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva o a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la alcaldía para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir al Órgano de Control Interno cuando considere que se le excluye de la Acción Social, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac. En la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de una actividad, se dará respuesta al interesado en los términos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, una vez que presente su recurso por escrito.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

13. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva será la responsable de realizar la Evaluación y monitoreo de la Acción Social. Indicadores de resultados Indicadores de evaluación e impacto.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Contribuir en brindar apoyo a personas víctimas de violencia	Apoyos otorgados en el cuatrimestre de la aplicación	$(\text{Solicitudes beneficiadas} / \text{total de solicitudes recibidas}) * 100$	Servicio	cuatrimestral	100%	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

PRIMERO. –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la Alcaldía Tláhuac.

SEGUNDO.–El presente comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del día siguiente de su publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 17 de febrero del dos mil veintiuno.

LICENCIADO TOMAS NOGUERÓN MARTÍNEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA EN TLÁHUAC